



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba el expediente de las convocatorias para la provisión de plazas de Dirección, Asesorías de Transformación Pedagógica y de Asesorías de Perfil Digital de los centros del profesorado y de recursos del Principado de Asturias convocado mediante resoluciones de 5 de julio de 2021.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 5 de julio de 2021, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para la provisión de plazas de Dirección, en régimen de comisión de servicios, de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias.

Segundo.—La Resolución de 5 de julio de 2021, de la Consejería de Educación, convoca procedimiento para la provisión de plazas de Asesorías de Transformación Pedagógica, en régimen de comisión de servicios, de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias.

Tercero.—Por otra parte la Resolución de 5 de julio de 2021, de la Consejería de Educación, convoca procedimiento para la provisión de plazas de Asesorías de Perfil Digital, en régimen de comisión de servicios, de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias.

Cuarto.—En las Resoluciones de convocatoria establece que la Comisión de Valoración, una vez finalizado el procedimiento anterior, remitirá el expediente final a la Dirección General competente en materia de Personal Docente, que elevará la correspondiente propuesta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, para su aprobación.

Por todo ello, una vez finalizado el procedimiento de valoración, y a propuesta de la Comisión de Valoración,

Fundamentos de derecho

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el expediente de las convocatorias para la provisión de plazas de dirección, asesorías de transformación pedagógica y de asesorías de perfil digital de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias convocado mediante resoluciones de 5 de julio de 2021 con el contenido recogido a continuación:

Persona seleccionada	Plaza asignada
Montserrat Álvarez Villa	Avilés-Occidente-Dirección - ATD 10
Roberto García González	Gijón-Oriente-Dirección - ATD 30
Eva María Mediavilla Artos	Oviedo-Dirección - ATD 40
Juan Ramón Fuentes Jiménez	Avilés Occidente-Digitalización - ATD 116
Marta García Calzada	Gijón Oriente-Digitalización - ATD 316
Silvia Cuesta Gutiérrez	Avilés Occidente-Transformación pedagógica - ATD 111
Ana Isabel Villar Morán	Avilés Occidente-Transformación pedagógica - ATD 112
Ana Isabel Vegas Viña	Avilés Occidente-Transformación pedagógica - ATD 115
Sonia Fernández González	Cuencas Mineras-Transformación pedagógica - ATD 212
Nuria García Álvarez	Cuencas Mineras-Transformación pedagógica - ATD 213
Melissa Valdés Vázquez	Gijón Oriente-Transformación pedagógica - ATD 312
Carlos Froilán Pérez Lera	Gijón Oriente-Transformación pedagógica - ATD 315



Persona seleccionada	Plaza asignada
Covadonga González Bernardo	Oviedo-Transformación pedagógica - ATD 411
Covadonga Álvarez-Cofiño Martínez	Oviedo-Transformación pedagógica - ATD 412
Marta Rodríguez Ron	Oviedo-Transformación pedagógica - ATD 413
Piedad Fernández Fernández	Oviedo-Transformación pedagógica - ATD 414

Segundo.—Las personas seleccionadas tomarán posesión del destino asignado con efectos 4 de octubre de 2021 y siempre que la sustitución de la persona afectada se haya anunciado y provisto adecuadamente.

Tercero.—Ordenar que se publique esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 17 de septiembre de 2021.—La Consejera de Educación.—Por delegación, resolución de 25 de noviembre de 2019 (BOPA del 5 de diciembre), el Director General de Personal Docente.—Cód. 2021-08519.